



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN-HUANUCO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0085-2020-DIGA/UNHEVAL

Cayhuayna, 15 de diciembre de 2020.

VISTO:

La Elevación N° 0857-2020-UNHEVAL-UA, de Jefe de la Unidad de Abastecimiento de fecha 14 de diciembre de 2020 en doce (12) folios;

CONSIDERANDO:

Que, con el Oficio N° 23-2020-UTD y PRODAC-UNHEVA de fecha 01 de diciembre el Jefe (e) de la Unidad de Deportes y Programas Deportivos de Alta Competencia – PRODAC SOLICITA AL Director de Bienestar Universitario de gestionar la autorización de pago de afiliación a la Federación Deportiva Universitaria FEDUP Tasa por derecho anual de S/. 1,000.00 soles por la modalidad de encargo al Lic. Adm. Orlando Edmundo Pastrana y Díaz.

Que, con el Proveído N° 263-2020-UNHEVAL-DBU el Director de Bienestar Universitario remite a la Dirección General de Administración la solicitud de pago de Afiliación a la Federación Deportiva Universitaria FEDUP Tasa por derecho anual de S/. 1,000.00 por la modalidad de encargo al Jefe de la Unidad de Talleres y Programas Deportivos de Alta Competencia.

Con, Elevación Digital N° 111-2020-DIGA de fecha 02 de diciembre de 2020 la Dirección General de Administración remite al Rectorado para su autorización; y con el Proveído Digital N° 2002-2020-R/UNHEVAL el Rectorado remite a la Dirección de Planificación y Presupuesto, la autorización para la disponibilidad presupuestal para el pago de afiliación a la Federación Deportiva Universitaria FEDUP Tasa por derecho anual de S/. 1,000.00 por la modalidad de encargo – Unidad de Talleres y Programas Deportivos de Alta Competencia.

Con, Proveído Digital N° 1109-2020-UNHEVAL/DUPYP-D la Dirección de la Oficina de Planificación y Presupuesto remite al Jefe de la Unidad de Presupuesto para su opinión técnica.

Que, con el Informe Digital N° 0763-2020-UNHEVAL/OPyP-UP-J de fecha 07 de diciembre de 2020 comunica que se otorga la certificación presupuestal, de acuerdo al siguiente detalle: Centro de Costo: Unidad de Talleres y Programas Deportivos de Alta Competencia, Actividad: CO252 Participación en las Ligas Universitarias de Alta Competencia, Descripción: Encargo a nombre de Lic. Adm. Orlando Edmundo Pastrana y Díaz, para pago por afiliación a la Federación Deportiva Universitaria FEDUP, tasa por derecho anual, Específica de Gasto: 25.41.21, Fuente de Financiamiento: RDR, Meta 14, **Certificación Presupuestal: 1513** y Monto Total S/. 1,000.00 soles.

Que, con el Proveído Digital N° 2593-2020-DIGA la Dirección General de Administración deriva a la Jefe de la Unidad de Abastecimiento el Informe Digital N° 0763-2020-UNHEVAL/OPyP-UP-J, para su opinión técnica de Encargo.

Con, Oficio N° 454-2020-UNHEVAL/DIGA/UA/SUS-J la Jefe de la Sub Unidad de Servicios remite a la Jefe de la Unidad de Abastecimiento la opinión que sería prudente el otorgamiento de encargo a favor del Lic. Adm. Orlando Edmundo Pastrana y Díaz – Jefe de la Unidad de Deportes y Programas Deportivos de Alta Competencia – PRODAC de la UNHEVAL, para que tenga bien tramitar el pago de afiliación a la Federación Deportiva Universitaria FEDUP tasa por derecho anual; según Informe Digital N° 0763-2020-UNHEVAL/OPyP-UP-J, el monto a pagar es de S/. 1,000.00, la misma que será sustentado en el informe de gastos.

Que, con la Elevación N° 0857-2020-UNHEVAL-UA la Jefe de la Unidad de Abastecimiento de fecha 14 de diciembre de 2020, remite a la Dirección General de Administración la opinión técnica del otorgamiento de encargo a favor del Lic. Adm. Orlando Edmundo Pastrana Díaz.

Que, en consideración al artículo 40° de la Directiva de Tesorería y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentado (con comprobantes autorizados por la SUNAT, a nombre de la UNHEVAL), en concordancia al Art. 40.3 "La rendición de cuentas no debe excederse de los tres (3) días hábiles después de concluido la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser hasta en 15 días calendarios";

Estando a la designación mediante Resolución Consejo Universitario N° 3275-2018-UNHEVAL de fecha 19 de setiembre de 2018 y la Resolución Consejo Universitario N° 3950-2018-UNHEVAL, de fecha 20 de noviembre de 2018, que expresa: INCORPORAR el inciso gg): emitir resoluciones que apruebe la modalidad de ENCARGO.



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN-HUANUCO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- OTORGAR en calidad de encargo la suma de S/, 1,000.00 a favor del Lic. Adm. Orlando Edmundo Pastrana Díaz - Jefe de la Unidad de Deportes y Programas Deportivos de Alta Competencia – PRODAC de la UNHEVAL, para el pago de afiliación a la Federación Deportiva Universitaria FEDUP tasa por derecho anual; según Informe **Digital N° 0763-2020-UNHEVAL/OPyP/UP-J.**

ARTICULO 2°.- DISPONER que el encargo sea rendido, con los comprobantes de pago autorizados por la SUNAT, a nombre de la UNHEVAL, en un plazo no mayor de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, en concordancia con el Art. 40.3 de la Directiva de Tesorería.

ARTICULO 3°.- REMITIR, todo lo actuado a la Unidad de Contabilidad para que proceda conforme a sus atribuciones.

ARTICULO 4°.- DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

DISTRIBUCIÓN:

Rectorado
Dirección de Bienestar Universitaria
Oficina de Planificación y Presupuesto
OCI
Unidad de Transparencia.
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería
Oficina Cooperación Técnica Internacional
PRODAC
Interesado
Archivo